

I Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización



23 de junio de 2017 | CDMX

Documentos/Proyectos bajo la responsabilidad del SNF de conformidad con la Ley General del SNA



1. Normas que regulan el funcionamiento del SNF

2. Informe al Comité Coordinador del SNA

3. Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización

4. Programa de capacitación conjunto

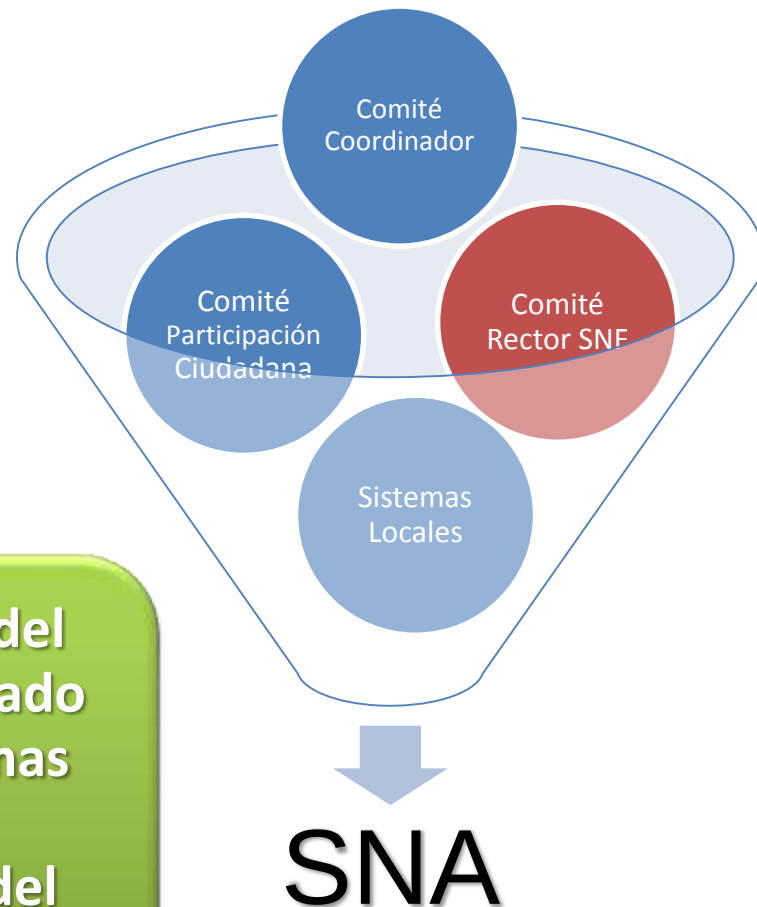
5. Normas Profesionales de Auditoría del SNF

6. Criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción

1. Normas que regulan el funcionamiento del SNF

Artículo 46 LGSNA

El Comité Rector del
SNF será el encargado
de emitir las normas
que regulen el
funcionamiento del
Sistema



1. Normas que regulan el funcionamiento del SNF

Estatutos



Marco para el
funcionamiento
del Sistema



1. Normas que regulan el funcionamiento del SNF

Título Primero → Disposiciones Generales

Título Segundo → Del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización

Título Tercero → Instancias de Trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización

Título Cuarto → Reuniones Plenarias del Sistema Nacional de Fiscalización

Título Quinto → Asuntos Emergentes

Título Sexto → Informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

Título Séptimo → Obligaciones de los Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

**Siete
Títulos
27
Artículos**

Título Primero: Disposiciones Generales

**El SNF tiene
por objeto**

Art. 37 LGSNA

- Establecer mecanismos de coordinación, entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos

Estatutos



- Regular las actividades para el funcionamiento y operación del SNF, y contribuir al cumplimiento del objeto del SNF, resguardando los principios rectores del servicio público:

disciplina legalidad,
objetividad, profesionalismo,
honradez, lealtad,
imparcialidad, eficiencia,
eficacia, equidad,
transparencia, rendición de
cuentas, economía,
integridad y competencia
por mérito

**Disposiciones de carácter general y deberán
ser observadas por integrantes del SNF**

Título Segundo: Comité Rector del SNF

Órgano supremo del SNF

Acciones y actividades que deben seguir los integrantes



Presidencia dual

ASF

SFP



Siete miembros rotatorios



Reuniones dos veces al año

Título Segundo: Comité Rector del SNF

- **Quórum: 6 integrantes del Comité Rector**

- **Decisiones por mayoría simple**
- **50% + 1 de los presentes**

- **Titulares podrán nombrar representantes (nivel mínimo de director general u homólogo)**

- **Acuerdos que se deriven serán implementados por SNF (individual e instancias de trabajo)**

Reuniones

Ordinarias: cada 6 meses

Extraordinarias: cuantas veces sea necesario

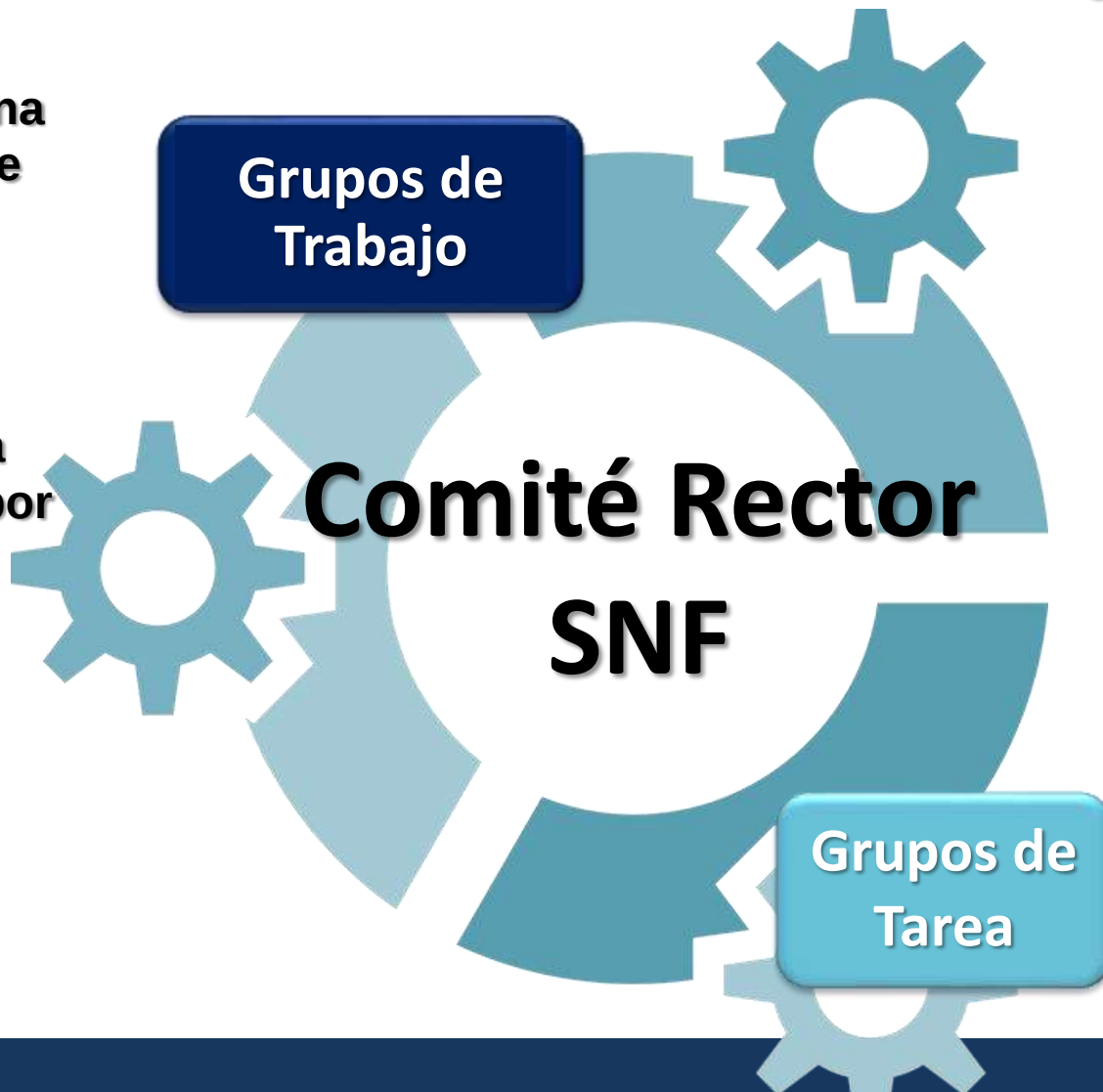
ASF y SFP convocarán

Se nombrarán dos secretarios de acuerdos



Título Tercero: Instancias de trabajo del SNF

- Se le asigna un tema de trabajo
- Sin una duración definida
- Existencia revisada por el Comité Rector



El Comité Rector podrá auxiliarse de las instancias de trabajo que establezca para el cumplimiento del objeto del SNF

- Tareas específicas
- Con temporalidad definida

Grupos de Trabajo del SNF

- Creados para atender temas de interés notable o reiterado en el SNF

- Tendrán una presidencia dual a cargo de la ASF y la SFP

- Cuatro integrantes: dos de la ASOFIS y dos de la CPCE-F

- Miembros definidos por consenso de la ASF y la SFP.

- Período de dos años, con posibilidad de repetir en su encargo por única ocasión

- Comité Rector revisará su existencia

Presentarán informes de actividades y productos a los integrantes del SNF y Comité Rector

Reuniones

Las veces que se requiera

ASF y SFP convocarán
Se nombrará un secretario de acuerdos



Programación y presentación
de avances

Grupos de Tarea del SNF

- Serán creados para atender tareas específicas de interés para miembros del SNF

- Tendrán una presidencia dual a cargo de la ASF y la SFP

- Miembros y número de miembros definidos por consenso de la ASF y la SFP.

- Duración definida, hasta que las tareas se hayan agotado y/o cumplido los objetivos del grupo.

Reuniones

Las veces que se requiera

ASF y SFP convocarán
Se nombrará un secretario de acuerdos



Programación y presentación
de avances

Presentarán informes de actividades y productos a los
integrantes del SNF y Comité Rector

Título Cuarto: Reuniones Plenarias del SNF



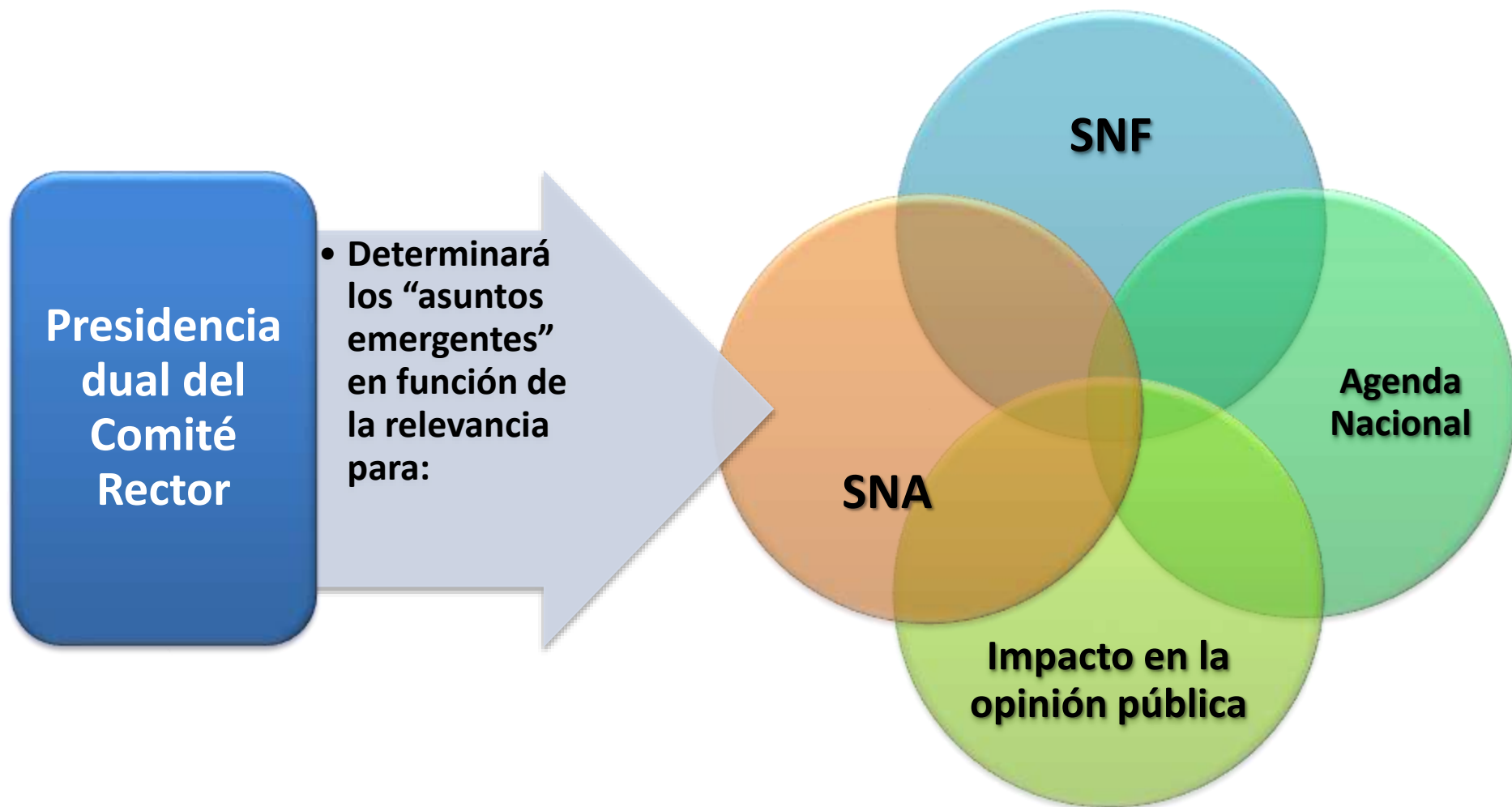
Ordinarias: cada 6 meses
**Extraordinarias: cuantas veces
sea necesario**

**En fecha posterior a reunión
del Comité Rector**



**Acuerdos del Comité Rector como
punto en el Orden del Día**

Título Quinto: Asuntos emergentes



Título Quinto: Asuntos emergentes

**Presidencia dual abordará
los asuntos emergentes en
las reuniones del Comité
Rector o convocará a una
reunión extraordinaria
para tratarlos**

**Comité Rector definirá la
estrategia,
consideraciones y
recomendaciones sobre
los asuntos emergentes
para el SNF**

Título Sexto: Informe al Comité Coordinador del SNA

Artículo 38 Fracción II Ley General del SNA

Avances en fiscalización de recursos federales y locales



Informe Anual

Lo rendirá el Comité Rector del SNF



El Informe contendrá los siguientes apartados:

I. Identificación de áreas de
oportunidad en la fiscalización

II. Actividades Realizadas
por el SNF

III. Propuestas para el SNA

Título Séptimo: Obligaciones de los Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

Crear Sistema Electrónico para ampliar cobertura e impacto de fiscalización, mediante construcción de modelo coordinado

Dar cuenta al Comité Coordinador del SNA sobre avances en fiscalización de recursos

Implementar medidas para fortalecimiento y profesionalización del personal auditor

Programa de capacitación coordinado → incrementar capacidad profesional de personal auditor

Propiciar el intercambio de información que coadyuve a funciones de integrantes del SNF



Título Séptimo: Obligaciones de los Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

Homologar procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de auditoría y fiscalización

Identificar áreas y temas comunes de auditoría y fiscalización → coordinación

Revisar ordenamientos legales y propuestas de mejora para combate a la corrupción

Elaborar y adoptar marco de referencia con criterios generales para prevención, detección y disuasión actos de corrupción

Atender directrices: coordinación efectiva, fortalecimiento institucional, evitar duplicidades y omisiones, mayor cobertura de la fiscalización, emitir información relevante con lengua sencillo y accesible, entre otros.

2. Informe al Comité Coordinador del SNA

**(Diapositiva
anterior)**

Incluido en el Título Sexto de
los Estatutos del SNF



Informar al Comité Coordinador
sobre los avances en la
fiscalización de recursos
federales y locales.

2. Informe al Comité Coordinador del SNA

Elaboración a cargo de la ASF y la SFP

Después de segunda reunión plenaria
del año (nov-dic)

Se circulará versión a todos los
miembros del SNF para su conocimiento

Entrega → Febrero 2018

3. Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización

**Artículo 43 Ley
General SNA**

**“Conforme a los
lineamientos que
emita el Comité
Rector para la
mejora institucional
en materia de
fiscalización...”**

3. Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización

Documento general

**Exposición de las
condiciones necesarias
para que los órganos
fiscalizadores estén en
posibilidades de cumplir
con los objetivos del SNF**

**Elaboración a
cargo de la
Presidencia dual**

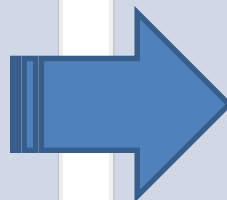
**Actualización
anual**

4. Programa de capacitación conjunto

Artículo 43, párrafo segundo Ley General del SNA

el SNF fomentará el
establecimiento de un
programa de capacitación
coordinado

incrementar la calidad
profesional del personal
auditor y mejorar los
resultados de la auditoría y
fiscalización



Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidades



5. Normas Profesionales de Auditoría del SNF

Artículo 42 Ley General del SNA

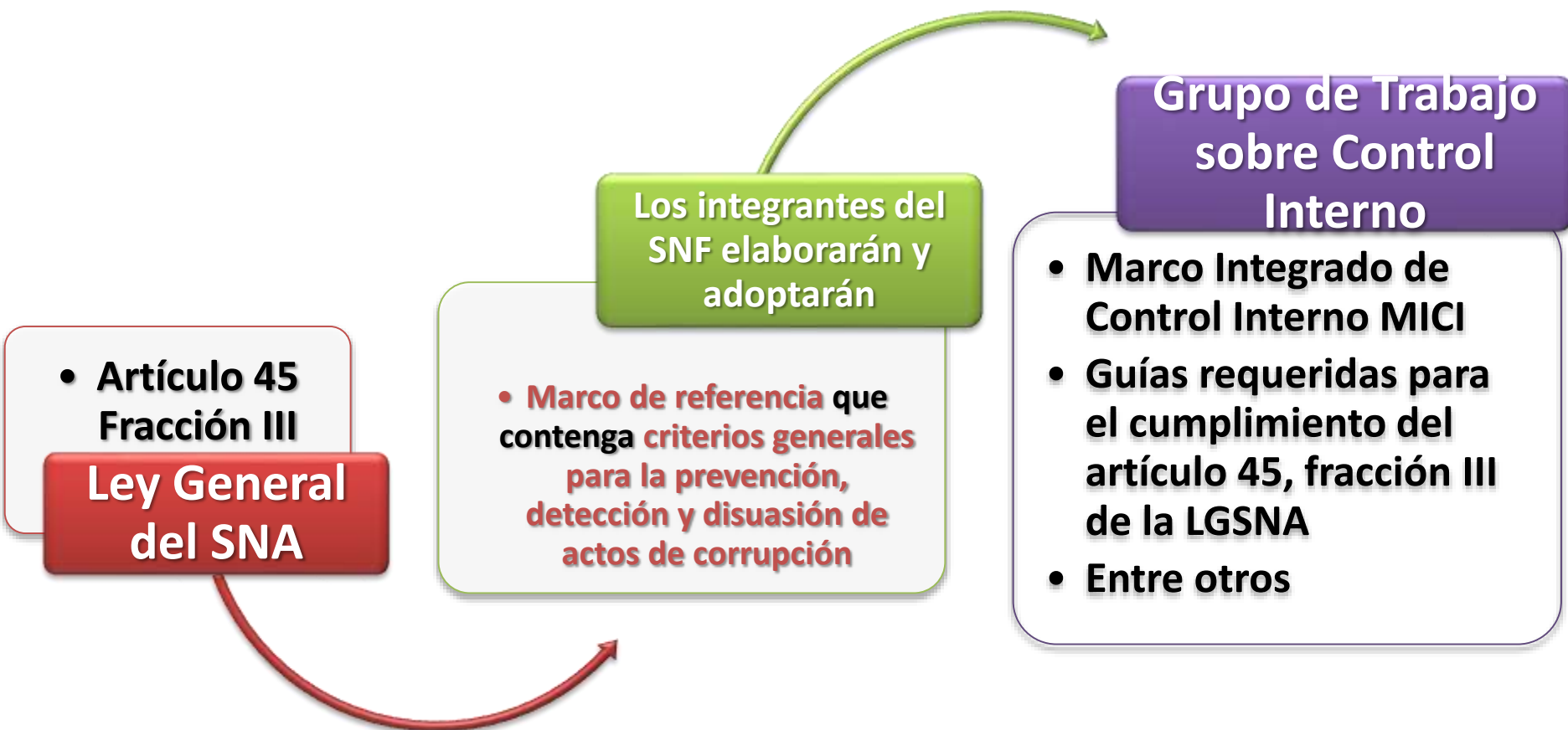
Los integrantes del SNF deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización

El SNF aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo



Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales

6. Criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción



Acuerdos adoptados por el Comité Rector:

- **Adopción de los Estatutos**

Temas a desarrollarse por los Grupos de Trabajo del SNF

Comité Rector del SNF

Comité Rector del SNF	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Coahuila	Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro
Auditoría Superior del Estado de Puebla	Contraloría General del Estado de San Luis Potosí
	Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora

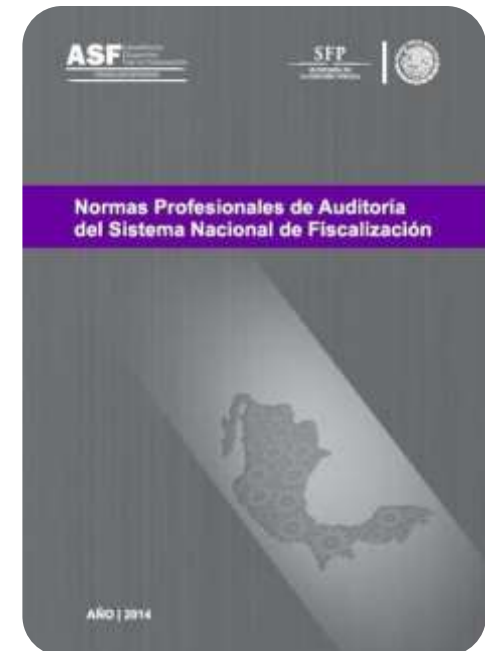


Normas profesionales

GT sobre Normas Profesionales

Revisión del marco normativo existente

Artículo 42 LGSNA: “Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.”



GT sobre Normas Profesionales

ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León

GT sobre Control Interno



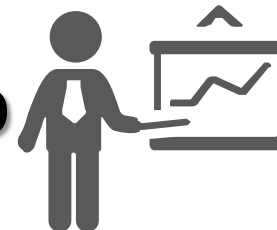
Difusión del Marco Integrado de Control Interno (MICI) a nivel nacional



Guías requeridas para el cumplimiento del artículo 45, fracción III de la Ley General del SNA, entre otros documentos

Artículo 45. Fracción III LGSNA:
“Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones: Elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.”

GT sobre Control Interno



ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	Contraloría General del Estado del Baja California
Auditoría Superior del Estado de Yucatán	Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche

GT Jurídico Consultivo

Implementación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Conformación → áreas de investigación y substanciación e Integración de expedientes para sanciones administrativas y denuncias de hechos)

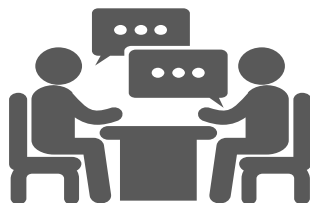
Artículo 45. Fracción II: “Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones: II. Revisarán los ordenamientos legales que regulan su actuación para que, en su caso, realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.”

Análisis respecto a la elaboración de una propuesta conjunta del SNF en materia de denuncias y figura de denunciante



GT Jurídico Consultivo

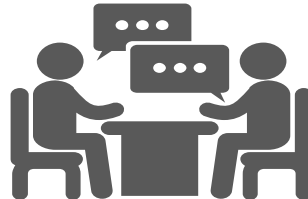
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Chiapas	Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora	Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas



GT sobre Coordinación para la Fiscalización

- Metodología para definir un mapeo de fiscalización nacional y coordinación con el GTPV

Artículo 45 LGSNA: “Los integrantes del SNF en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:
I. Identificarán áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada”



GT sobre Coordinación para la Fiscalización

ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán
Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango	Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco



Definición del proyecto para la conformación de la plataforma de conformidad con el artículo 55 de la Ley General del SNA:

**GT sobre la
Plataforma Virtual
del SNF**

El sistema de información y comunicación del SNF deberá contemplar, al menos



los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno;



los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables,

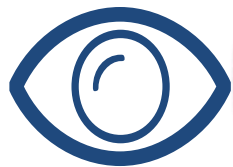


así como la base de datos que permita el adecuado intercambio de información entre los miembros del SNF

GT sobre la Plataforma Virtual del SNF



ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Guanajuato	Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua
Auditoría Superior del Estado de Puebla	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila

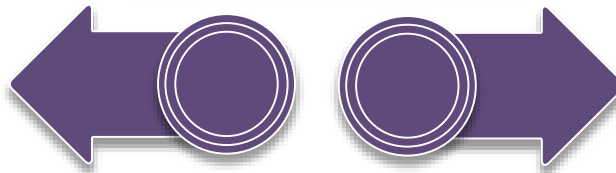


**GT
sobre
Transparencia**

Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

Contribuir a que los órganos de auditoría gubernamental en el país sean proactivos en la emisión de información relevante con formato de datos abiertos, y que a su vez sean consumidores de esta clase de información para que la incorporen a sus procesos de revisión.

**2 Vertientes del
Grupo de Trabajo**



Que los miembros del SNF incluyan en sus programas de auditoría temas vinculados con la agenda nacional que defina el SNT.



**GT
sobre
Transparencia**

ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría General del Estado de Guerrero	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato



GT sobre Creación de Capacidades

**Programa de
Capacitación Conjunto,
incluyendo proyecto de
Certificación en Auditoría
Gubernamental Nacional**



Artículo 43 LGSNA: "...los integrantes del SNF implementarán las medidas aprobadas por el mismo para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización..."

...el SNF fomentará el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización."

GT sobre Creación de Capacidades



ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Campeche	Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango
Auditoría Superior del Estado de Coahuila	Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas

Acuerdos adoptados por el Comité Rector:

- **Adopción de los Grupos de Trabajo y sus respectivos mandatos**

Riesgos del Sistema Nacional de Fiscalización



Marco legal local inconsistente con las leyes generales y federales



**Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos**



**Ley General del
SNA**



**Ley de Fiscalización
y Rendición de
Cuentas de la
Federación**



Normativa existente a nivel federal

Marco legal local inconsistente con las leyes generales y federales

Ley local en materia de
responsabilidades

No hay limitación
expresa de que las
entidades puedan
emitir su ley

Riesgo de que
las entidades
federativas
adicionen o
modifiquen

Puede abrir
espacios de
impunidad y de
corrupción

Catálogos de faltas
administrativas y de
sanciones, así como el
procedimiento de
responsabilidad
administrativa

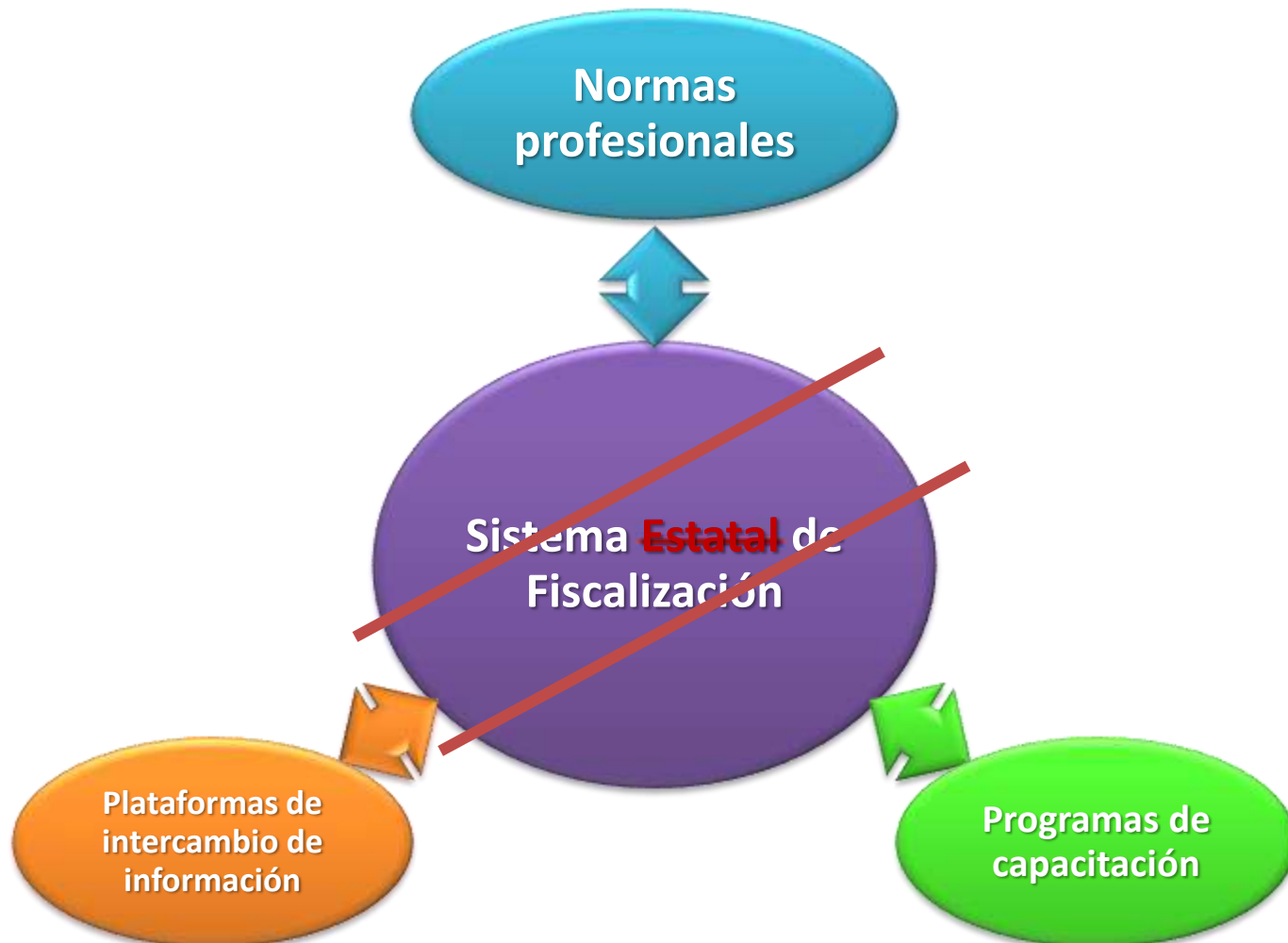
Contenidos en Ley
General

Marco legal local inconsistente con las leyes generales y federales

**Elementos para la
conformación de
Sistemas Locales
Anticorrupción:**



Marco legal local inconsistente con las leyes generales y federales



Marco legal local inconsistente con las leyes generales y federales

Sistema Nacional de Fiscalización

Única instancia
rectora de auditoría
gubernamental

Interna y externa

Federal, estatal o
municipal

No requiere figura
estatal

Sistema Nacional Anticorrupción

Coordina esfuerzos
de distintas
naturaleza

Instancias similares
en ámbito local

Política pública con
alcance general

Sí requiere figura
estatal

Plataforma virtual inoperable y deficiente



Plataforma virtual inoperable y deficiente



Normativos

- Variaciones en legislación local
- Distintos plazos para presentar información
- Carencia de validez de la información



Técnicos

- Rezago frente al desarrollo tecnológico
- Ausencia de formato en datos abiertos, intuitivo y amigable al usuario
- Diversidad en capacidades informáticas del personal técnico
- Limitaciones en el acceso a los sistemas de información



Operativos

- Falta de adopción de fuentes de información digital
- Indefinición de tecnología y plataforma a utilizar
- Personal sin capacidad técnica en el uso de la plataforma
- Alimentación de la plataforma no sistematizada
- Información desactualizada
- Falta de soporte y servicio

Incumplimiento en la publicidad de los informes de auditoría

- 
- **EFSL → No alineación Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Presentación Informes febrero, junio, octubre)**

- 
- **OIC y EFSL → Incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

- 
- **Incumplimiento de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF**



Recursos financieros insuficientes



Vulnerabilidades a la integridad en los órganos de auditoría y fiscalización

**Política de
integridad**

IntoSAINT

- **Necesidad de homologación**

Vulnerabilidades a la integridad en los órganos de auditoría y fiscalización

**Implementación
de sistemas de
integridad**

**Impacto no
automático**

**Largo plazo:
Cambiar
percepción
negativa sobre
gestión pública**

Percepción negativa debido al incumplimiento de expectativas ciudadanas respecto a denuncias y sus consecuencias, en el marco de alcance de las auditorías

Denuncias

No atención

Sistema fragmentado

Parece que la denuncia no se está
tomando en cuenta en la labor auditora

No seguimiento

Sobredimensionamiento de la
herramienta

Necesario
seguimiento
Comité
Rector SNF

Brechas de capacidades de profesionalización

Se capacita al
personal



Rotación del
personal



Pérdida de
memoria
institucional

Brechas de capacidades de profesionalización

Necesidades de capacitación

Establecer un proyecto de Certificación
Profesional

Normas Profesionales

Capacidades en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones

Responsabilidades derivadas de los ajustes al
marco legal del SNA y los sistemas locales
anticorrupción

Acuerdos adoptados por el Comité Rector:

- Continuidad en el análisis de riesgos para la labor del SNF

Temas transversales relevantes para el Comité Rector

Temas transversales

Temas para ser evaluados e impulsados por los entes fiscalizadores, y que forman parte de los componentes que definen la gobernanza de las instituciones públicas.



Atención de asuntos emergentes del sector público por parte del **SNF**

Atención de asuntos emergentes

- **Tema incluido en el Título Quinto de los Estatutos del SNF**
- **Presidencia dual determinará asuntos considerados emergentes y serán abordados en Comité Rector**
- **Los temas emergentes deben ser atendidos por dos razones principales:**
 - 1. Contribuir a cumplir con los objetivos del SNA → Comité Rector integrante del SNA (Artículo 7 de la Ley General del SNA)**
 - 2. Actuar con oportunidad y de manera concertada contribuye a la credibilidad del SNF**

Atención de asuntos emergentes

- Es necesario considerar que ante un tema emergente, que involucre temas de auditoría gubernamental, quien por naturaleza debe reaccionar primero es el SNF ; de lo contrario el espacio pudiera ser ocupado por otra instancia del SNA
- El Comité Rector establecerá las líneas de acción a seguir en relación con lo señalado en el Artículo 40, fracciones I y II de la Ley General del SNA:

Para el ejercicio de las competencias del SNF en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, el Comité Rector ejecutará las siguientes acciones:

- I. El diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia;
- II. La instrumentación de mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema

Atención de asuntos emergentes

- **¿Cómo asegurar que los miembros del SNF participen en la implementación de las medidas que determine el Comité Rector sobre asuntos emergentes?**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38, segundo párrafo:

Todos los Entes públicos fiscalizadores y fiscalizados deberán apoyar en todo momento al SNF para la implementación de mejoras para la fiscalización de los recursos federales y locales.

La implementación de mejoras puede interpretarse, entre otros elementos, como la ejecución de las medidas que determine el Comité Rector en materia de asuntos emergentes.

Atención de asuntos emergentes

- ¿En qué puede derivar la atención de asuntos emergentes?

El Comité Rector podría determinar llevar a cabo alguna o varias de las siguientes acciones:

- 1. Un comunicado conjunto para fijar una posición respecto al asunto emergente;**
- 2. Realización de un estudio/análisis sobre el tema, incluyendo medidas necesarias para prevenir la problemática que da origen al asunto emergente;**
- 3. Ejecución de trabajo coordinado de auditoría, de conformidad con la legislación aplicable;**
- 4. Generación de un informe al Comité Coordinador del SNA, y/o**
- 5. Elaboración de un lineamiento sobre el papel de los órganos de auditoría gubernamental del país respecto a asuntos emergentes de la misma naturaleza (V.g. Desastres naturales); entre otras.**

Denuncias y SNF

Atención de denuncias vinculadas con la auditoría gubernamental

- **Se le ha dado mucho peso a la figura de las denuncias dentro del SNA**
- **Se prevé el establecimiento de un Sistema de Denuncias Públicas dentro de la Plataforma Digital Nacional del SNA**
- **La mayoría de los integrantes del SNF cuentan con sus propias plataformas de denuncia**

Atención de denuncias vinculadas con la auditoría gubernamental

- **Es necesario analizar la viabilidad del establecimiento de una política única en materia de recepción y atención de denuncias por parte de los órganos auditores**

Hay dos opciones:

- 1. Que cada entidad tenga su propia herramienta en el marco de una política homologada a nivel nacional**
- 2. Establecer una sola plataforma para los órganos de auditoría (plataforma de denuncias del SNF) y que, a su vez, formaría parte del Sistema de Denuncias Públicas de la Plataforma Digital Nacional del SNA**

Atención de denuncias vinculadas con la auditoría gubernamental

¿Cuáles son los retos de una plataforma única de denuncias del SNF?

- 1. Quién la administra → resguardo y gestión de la información**
- 2. Quién financia la plataforma → recursos financieros**
- 3. Duplicidad con el SNA**

¿Cuáles son las ventajas?

- 1. Se elimina la fragmentación**
- 2. Se realiza una propuesta al SNA**
- 3. Se genera una imagen de coordinación**

Denunciantes

¿Es viable que el SNF proponga la inclusión de la figura de los denunciantes en esta etapa inicial del SNA?

- **Se requiere el establecimiento de una legislación que proteja al denunciante**
- **A nivel internacional, se considera como una práctica que contribuye a generar condiciones para reducir la comisión de irregularidades de las instituciones públicas**
- **La implementación de la figura de denunciante conlleva ciertas problemáticas que hay que tomar en cuenta:**
 - 1. Denuncias infundadas o infamantes**
 - 2. Afectación ambiente laboral de las instituciones públicas**
 - 3. Inhibición a la innovación y la mejora de las oficinas de gobierno**

Retos para el SNF

- 1. Asumir el liderazgo del tema dentro SNA**
- 2. Realizar análisis sobre ventajas y desventajas**
- 3. Presentar propuesta conjunta al Comité Coordinador del SNA**